

Informe de caracterización del funcionamiento de las tiendas escolares en Colombia 2025

Introducción

Las tiendas escolares constituyen un componente estructural de los entornos alimentarios en las instituciones educativas del país. Su operación cotidiana incide directamente en los hábitos alimentarios de niñas, niños y adolescentes, y puede convertirse tanto en un factor de riesgo nutricional como en un instrumento de promoción de la alimentación saludable y sostenible. En Colombia, si bien existen lineamientos generales sobre entornos alimentarios saludables, como los establecidos en la [Ley 2120 de 2021](#), no se cuenta con un marco normativo específico y homogéneo que regule de manera integral el funcionamiento de las tiendas escolares.

El presente informe tiene como objetivo caracterizar el funcionamiento de las tiendas escolares en Colombia a partir del análisis de información cualitativa y cuantitativa reportada por los directivos de establecimientos educativos de preescolar, básica y media en Colombia. El análisis busca generar evidencia técnica que sirva como insumo para la reglamentación de las tiendas escolares como mecanismo de garantía del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada, coherentes con los principios de alimentación saludable, salud pública, sostenibilidad y protección integral de la primera infancia, infancia y adolescencia.

1 Justificación

Para el Estado colombiano, la alimentación constituye un derecho fundamental, reconocimiento que se ha visto reflejado en la modificación del artículo 65 de la Constitución Política (Acto Legislativo 001 de 2025), elevando la alimentación a la categoría de derecho humano. De igual manera, el Plan Nacional de Desarrollo, Ley 2294 de 2023 la incorpora como uno de los ejes estratégicos el derecho humano a la alimentación.

En este marco, y considerando lo establecido en la [Política Pública de Infancia y Adolescencia \(Ley 2328 de 2023\)](#), el entorno educativo es reconocido como uno de los escenarios más significativos en la vida de niñas, niños y adolescentes, dado que es allí donde transcurre una parte significativa de sus vidas. En consecuencia, se constituye en un entorno prioritario para la implementación de atenciones integrales orientadas a garantizar su desarrollo y protección integral de sus derechos.

La Convención sobre los Derechos del Niño (1989) define como niño a toda persona menor de 18 años. En concordancia, la [Ley 1098 de 2006 \(Código de Infancia y Adolescencia\)](#), en su artículo 3, establece que son sujetos titulares de derechos todas las personas menores de 18 años. Asimismo, de conformidad con el [artículo 44](#) de la Constitución Política y demás disposiciones relacionadas, las niñas, niños y adolescentes son reconocidos como sujetos titulares y prevalentes de derechos.

Bajo estas consideraciones normativas y de política pública, y atendiendo la obligación del Estado de adoptar medidas de protección integral, resulta prioritario avanzar en la definición de lineamientos técnicos que permitan al sector educativo y en especial a los establecimientos educativos, contar con directrices claras frente a la oferta y garantía de alimentación en los entornos educativos y sus alrededores. Lo anterior, con el propósito de consolidar una directriz de alcance nacional que promueva entornos alimentarios escolares saludables y protectores para la infancia.

Adicionalmente, se han adoptado disposiciones normativas como la Ley 2120 de 2021, que establece medidas para promover entornos alimentarios saludables y mitigar el consumo de productos comestibles y bebibles ultraprocesados, especialmente en niñas, niños y adolescentes, como estrategia de salud pública orientada al fomento de la prevención de enfermedades crónicas no transmisibles asociadas a su consumo. No obstante, estos productos continúan presentes en la oferta de casetas, cafeterías, kioscos y demás instalaciones al interior de las instituciones educativas y sus alrededores, lo cual contraviene el principio de entorno educativo protector y limita la consolidación de ambientes alimentarios saludables que favorezcan la salud, el bienestar y en general la protección integral de la infancia.

Así mismo, el CONPES 4040: Pacto Colombia con las juventudes: Estrategia para fortalecer el desarrollo integral de la juventud en la “Línea de acción 7. Estrategias para movilizar los determinantes sociales que afectan el desarrollo de la salud de los jóvenes”, se propone “para promover los hábitos de alimentación saludable desde el entorno educativo, desde 2021 hasta 2029, la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar Alimentos Para Aprender, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional; Ministerio de Salud y Protección Social, implementará acciones para la reducción de consumo de nutrientes críticos en el entorno escolar en el marco del programa de alimentación escolar y la estrategia de estilos de vida saludable, con el apoyo del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Salud y Protección Social”, acción que dentro de sus hitos presenta la Caracterización de tiendas escolares del país y la expedición del acto administrativo que reglamente las tiendas escolares en función de alimentación saludable.

De esta manera, se consideró prioritario realizar una caracterización de las tiendas escolares existentes en los establecimientos educativos, con el fin de reconocer cómo están constituidas, de qué manera funcionan, cuáles son los requisitos que cumplen y qué productos o alimentos comercializan. Así, se busca contar con un mapeo más preciso que oriente la definición del documento propuesto y de la reglamentación

2 Metodología

2.1 Fuentes de información

Los Equipos Técnicos del Ministerio de Educación Nacional (MEN) y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar – Alimentos para Aprender UApA, diseñaron una encuesta con el objetivo de recoger información referente a la caracterización de tiendas escolares, reportada por establecimientos educativos sobre la existencia, operación, tipo de infraestructura, condiciones, productos ofertados. La encuesta incluyó variables asociadas a:

- ✓ Identificación institucional y territorial.
- ✓ Existencia y características generales de la tienda escolar.
- ✓ Modalidad de administración y supervisión.
- ✓ Condiciones de infraestructura e higiene.
- ✓ Oferta alimentaria.
- ✓ Capacitación del personal manipulador de alimentos.
- ✓ Concepto sanitario.

2.2 Enfoque de análisis

Para el desarrollo del análisis se adoptó un enfoque descriptivo y analítico de tipo cuali-cuantitativo, centrado en:

- ✓ Estadísticos descriptivos simples.
- ✓ Identificación de patrones y regularidades.
- ✓ Construcción de categorías analíticas derivadas directamente de las variables disponibles.

3 Resultados

En el mes de septiembre de 2025 el Ministerio de Educación Nacional remitió vía correo electrónico el enlace para el diligenciamiento de la Encuesta virtual “Caracterización de Tiendas Escolares” a las 97 Entidades Territoriales Certificadas en Educación – ETC , las cuales a su vez le remitieron la solicitud a los directivos de cada uno de los establecimientos educativos (EE) del territorio; se habilitó el diligenciamiento del instrumento hasta el 23 de octubre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, se obtuvo respuesta de tres mil doscientos dieciséis (3216) establecimientos educativos ubicados en 30 departamentos y en Bogotá – Distrito Capital; sin obtener respuesta de parte de EE de las ETC: Arauca y Guaviare. Los departamentos con mayor número de encuestas registradas corresponden a: Bogotá (362), Santander (263), Antioquia (240), Córdoba (220) y Cauca (206).

A partir de la información recopilada, se identificó que el **71%** de las sedes educativas que respondieron la encuesta, es decir dos mil doscientas noventa y siete (2.297) cuentan con una tienda escolar o un espacio destinado a la comercialización de productos para la comunidad educativa, mientras que el 29% restante novecientas diecinueve sedes (919) informa no contar con este tipo de infraestructura ni espacio para este uso.

3.1 Caracterización de la Tienda Escolar

En relación con el tipo de tienda escolar, de las 2.297 sedes educativas que reportaron contar con esta, 2.139 informaron disponer de un único tipo de Tienda correspondiente a Caseta, seguidos de puestos de venta, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 1. Tipo de tienda escolar

Tipo de espacio	Número de establecimientos educativos	de porcentaje
Casetas	1.060	49,56%
Puestos de venta	768	35,90%
Restaurantes escolares no PAE	166	7,76%
Cafeterías	111	5,19%
Kioscos	24	1,12%
Canastos	9	0,42%
Máquinas expendedoras	1	0,05%

Fuente: elaboración propia con base en datos de los datos derivados de la aplicación de la encuesta.

Como se observa en la Tabla 1, existe una alta concentración en modelos de comercialización de baja complejidad física. De las sedes que cuentan con tienda escolar, el 49,6 % dispone de casetas y el 35,9 % de puestos de venta, lo que representa más del 85 % de los casos. En menor proporción se reportan restaurantes escolares no PAE (7,8 %), cafeterías (5,2 %), kioscos (1,1 %), canastos (0,4 %) y máquinas expendedoras (0,05 %).

Adicionalmente, un grupo reducido de sedes educativas (144) reporta la coexistencia de dos o más tipos de tienda escolar; con mayor presencia de Caseta/Puesto de Venta (53), Caseta/restaurante NO PAE (30), Puesto de Venta/restaurante NO PAE (28), lo cual evidencia esquemas de oferta fragmentada y no estandarizada.

3.1.1 Acceso a servicios públicos

Los datos evidencian no solo la presencia o ausencia de servicios, sino configuraciones diferenciadas de acceso que inciden directamente en la inocuidad, el tipo de alimentos ofertados y las prácticas operativas.

En primer lugar, se identifica un grupo crítico de 80 (ochenta) sedes educativas (3,5 %) que reporta no contar con ningún servicio público en la tienda escolar. Esta situación representa un riesgo alto desde el punto de vista sanitario, al limitar de manera estructural las condiciones mínimas de higiene, limpieza y conservación de alimentos, y sugiere que la operación de la tienda en estos contextos se restringe necesariamente a productos ultraprocesados.

Un segundo grupo corresponde a las 333 (trecientas treinta y tres) sedes educativas (14,5 %) que disponen de **un solo servicio público**, predominando de manera casi exclusiva la

energía eléctrica (317 sedes, 95,2 % de este grupo). La presencia aislada de energía eléctrica, sin acceso a agua potable ni recolección de basuras, introduce restricciones severas para la adecuada manipulación de alimentos, reforzando modelos de venta centrados en productos industrializados y de larga duración.

Un tercer grupo, conformado por 495 (cuatrocientos noventa y cinco) sedes educativas (21,5%), reporta acceso a **dos servicios públicos**, principalmente en las combinaciones de energía eléctrica y agua potable 257 (doscientos cincuenta y siete) sedes, (51,9%) y energía eléctrica con recolección de basuras 219 (doscientas diecinueve) sedes, (44,2%). Estas configuraciones intermedias mejoran parcialmente las condiciones de operación, pero continúan presentando limitaciones relevantes, especialmente cuando el acceso a agua apta para el consumo humano no se combina con sistemas adecuados de disposición de residuos.

El grupo mayoritario está compuesto por 941 (novecientas cuarenta y un) sedes educativas (41,0%) que cuentan con **tres servicios públicos**, destacándose la combinación de energía eléctrica, agua potable y recolección de basuras e 878 (ochocientos setenta y ocho sedes) (93,3% de este grupo). Esta configuración constituye un umbral operativo mínimo razonable para la gestión de la inocuidad alimentaria; sin embargo, la ausencia de gas limita la preparación de alimentos en sitio y condiciona la oferta posible.

Finalmente, solo 448 (cuatrocientos cuarenta y ocho) sedes educativas (19,5%) reportan acceso a los **cuatro servicios públicos**: energía eléctrica, agua potable, gas y recolección de basuras. Este grupo representa el escenario más favorable desde el punto de vista sanitario, operativo y de promoción de alimentación saludable y culturalmente aceptable, al permitir prácticas adecuadas de limpieza, cocción y conservación de alimentos, así como una mayor diversificación de la oferta alimentaria.

3.2 Calidad e Inocuidad

El análisis de la calidad e inocuidad en las tiendas escolares en Colombia, a partir de la información cuantitativa levantada, evidencia un escenario de institucionalización parcial y heterogénea de los mecanismos sanitarios y débil articulación intersectorial.

En relación con la existencia de conceptos sanitarios emitidos por la autoridad de salud competente, los datos muestran una fragmentación significativa. Solo 690 (seiscientos noventa), (30,0%) sedes educativas reportan contar con un concepto sanitario específico para la tienda escolar, mientras que 836 (ochocientos treinta y seis) (36,4%) indican no contar con este requisito y 396 (trescientas noventa y seis) (17,2%) manifiestan no saber si la tienda dispone de concepto sanitario. Adicionalmente, 375 (trescientas setenta y cinco) sedes (16,3%) señalan que la tienda escolar está incluida dentro del concepto sanitario general del establecimiento educativo. Esta distribución revela una falta de definición normativa sobre la obligatoriedad y alcance del concepto sanitario para las tiendas escolares, lo que genera interpretaciones disímiles en los territorios y debilita el control sanitario efectivo.

En relación con los conceptos sanitarios reportados, sobre un universo de 1.065 (mil sesenta y cinco sedes) sedes (46,4%) que afirmaron contar con algún tipo de concepto, se observa que 579 (quinientas setenta y nueve) (54,4%) cuentan con concepto favorable, 409 (cuatrocientos nueve) (38,4%) con concepto favorable con requerimientos y 12 (doce) (1,1%) con concepto desfavorable, mientras que sesenta y cinco 65 (6,1%) no lograron identificar el tipo de concepto.

Las razones reportadas para no contar con concepto sanitario permiten identificar barreras tanto del lado de los operadores como de la institucionalidad pública. Se destacan la no solicitud del concepto, la solicitud realizada sin que se haya efectuado la visita por parte de la Secretaría de Salud y las dificultades de acceso en zonas rurales dispersas. Este hallazgo cuantitativo sugiere que la ausencia de concepto sanitario no puede ser atribuida exclusivamente a incumplimiento, sino también a limitaciones estructurales en la capacidad operativa y territorial de las autoridades sanitarias.

En cuanto a la capacitación de los tenderos escolares, los datos muestran que el 48,8% de las sedes educativas reporta que el personal recibió algún tipo de capacitación durante los años 2024 o 2025, mientras que el 38,2% indica no haber recibido capacitación y un 13,8% manifiesta no saber. Esta distribución evidencia que la capacitación no constituye un requisito universal ni habilitante para la operación de las tiendas escolares, a pesar de su rol central en la prevención de riesgos sanitarios.

El análisis de los tipos de capacitación recibida muestra una fuerte concentración en las Buenas Prácticas de Manipulación de Alimentos. En los casos de capacitación con una sola temática, 448 sedes reportan formación en este tema, y en las capacitaciones combinadas la cifra asciende a 933. En contraste, otras áreas estratégicas para una política integral de tiendas escolares presentan una cobertura marcadamente inferior, como la alimentación saludable, reportada en 110 sedes como capacitación exclusiva y en 125 como combinada, o la administración de la tienda escolar, presente en solo 24 sedes como capacitación única. Esta distribución revela un enfoque predominantemente sanitario-operativo, con escasa articulación con los objetivos de promoción de alimentación saludable y sostenible o el reconocimiento a la alimentación desde una perspectiva de derecho.

Respecto a las entidades que brindan la capacitación, la información cuantitativa evidencia una alta dispersión institucional. La Secretaría de Salud aparece como el principal actor capacitador, con 476 registros, seguida de entidades privadas con 356, la Secretaría de Educación con 185 y las alcaldías con 93. También se reportan otras entidades como el SENA, docentes y directivos docentes, universidades y cuerpos de socorro.

Finalmente, en relación con las visitas de verificación sanitaria realizadas por la Secretaría de Salud durante 2024 o 2025, los datos muestran una cobertura insuficiente y no sistemática. Mientras 1.089 sedes (47,4%) reportan haber recibido al menos una visita, 1.138 (49,5%) indican no haber recibido ninguna y 70 (3,0%) no responden. Esta

distribución prácticamente equilibrada pone en evidencia que el control sanitario no es universal ni periódico, lo que limita su capacidad preventiva y correctiva.

3.3 Oferta de alimentos y productos comestibles en las tiendas escolares

El análisis de la **oferta de alimentos y productos comestibles y bebidas ultra procesados** evidencia un patrón predominantemente orientado a productos de alta densidad calórica, bajo valor nutricional y alto nivel de procesamiento; si bien más del 90% de las sedes con tienda escolar indicaron que ofrecen queso, cerca del 89% comercializa alimentos fritos y el 78,5% productos de paquete, categoría que agrupa productos comestibles ultraprocesados con altos contenidos de sodio, grasas saturadas y trans, azúcares, edulcorantes; entre otros aditivos. A estos se suman, con una presencia superior al 75%, productos de panadería y dulces, así como repostería en más del 60% de las sedes. Este perfil de oferta sugiere que la tienda escolar opera prioritariamente bajo una lógica comercial de alta rotación y bajo costo, más que como un entorno alimentario protector. Evidenciándose así la necesidad de generar lineamientos que orienten la oferta de alimentos en el entorno escolar desde una perspectiva de protección integral.

La oferta de alimentos considerados saludables, si bien no es inexistente, resulta claramente baja. Las frutas se ofertan en el 58,3% de las sedes, ubicándose apenas por encima del umbral de mayoría simple y muy por debajo de productos comestibles ultraprocesados y alimentos fritos. De manera similar, los frutos secos y semillas solo están disponibles en el 35,6% de las tiendas escolares, lo que limita las posibilidades reales de elección de alimentos con alto valor nutricional. Este desequilibrio en la composición de la oferta no puede interpretarse como una simple preferencia del consumidor al interior de las sedes educativas, sino como el resultado de un entorno alimentario configurado sin lineamientos claros que orienten la disponibilidad hacia opciones más saludables.

La situación se profundiza al analizar la oferta de comidas preparadas. Menos del 40% de las sedes ofrece desayunos y apenas una cuarta parte oferta almuerzos, lo que indica que la tienda escolar no está estructurada como un espacio de provisión alimentaria integral, sino como un punto de consumo ocasional y fragmentado. Esta característica limita su potencial como complemento del Programa de Alimentación Escolar - PAE y refuerza patrones de consumo basados en pasabocas, “galguerías”, comidas rápidas y productos comestibles y bebidas ultraprocesados, con implicaciones directas sobre la salud de la población escolar.

Tabla 2. Oferta de alimentos y productos comestibles

Producto	Número de Sedes educativas	Porcentaje
Queso	2126	92,6%
Fritos	2046	89,1%
Productos de paquete	1804	78,5%
Panadería	1780	77,5%
Dulce	1736	75,6%
Repostería	1389	60,5%
Frutas	1339	58,3%
Helados	1216	52,9%
Comidas Rápidas	1127	49,1%
Desayunos	867	37,7%
Frutos y semillas	818	35,6%
Barra congelada	704	30,6%
Almuerzos	568	24,7%
Embutidos	560	24,4%

Fuente: elaboración propia con base en datos de los datos derivados de la aplicación de la encuesta

En cuanto a las **bebidas**, el análisis revela una coexistencia paradójica entre mensajes de promoción de hábitos alimentarios saludables y prácticas comerciales que los contradicen. Si bien el agua es el producto más ofertado, presente en el 94% de las sedes educativas, esta alta disponibilidad no desplaza a las bebidas no saludables, las cuales en su mayoría son bebidas industrializadas con altos contenidos de azúcar y edulcorantes, además de otros aditivos cuyo consumo se asocia con aparición de enfermedades crónicas. Las gaseosas se comercializan en el 71,9% de las tiendas escolares y las bebidas azucaradas en el 51,6%, frecuentemente en combinación con el agua. Esta coexistencia implica que la elección saludable no está favorecida estructuralmente, sino que depende de decisiones individuales en un contexto donde las opciones menos saludables mantienen una presencia dominante y normalizada.

Tabla 3. Oferta de productos bebibles en tiendas escolares

Producto bebible	Número de sedes	Porcentaje
Agua	2160	94,0%
Gaseosas	1652	71,9%
Jugos Naturales	1495	65,1%
Bebidas Calientes	1483	64,6%
Bebidas azucaradas	1185	51,6%
Lácteos	1171	51,0%
Ninguna	10	0,4%

Fuente: elaboración propia con base en datos de los datos derivados de la aplicación de la encuesta

Un elemento adicional de análisis es la existencia de prohibiciones parciales sobre ciertos productos. El 72,5% de las sedes reporta restringir la venta de algún producto comestible o bebida, siendo las bebidas energizantes las más frecuentemente prohibidas, seguidas por gaseosas, bebidas azucaradas y productos ultraprocesados. No obstante, estas restricciones son heterogéneas, carecen de criterios unificados y, en algunos casos, responden a razones ajenas a la nutrición o la promoción de una alimentación saludable, y están asociadas a factores como el deterioro de la infraestructura escolar. Esta situación evidencia que, en ausencia de una regulación nacional clara, las decisiones sobre la oferta alimentaria recaen en normas informales o criterios administrativos locales, lo que genera desigualdades significativas entre sedes educativas y territorios.

Tabla 4. Productos comestibles y bebidas ultraprocesados prohibidos en las tiendas escolares

Prohibición de productos	Número de sedes
Bebidas energizantes	550
Gaseosas y bebidas azucaradas	300
Chicles o gomas de mascar	220
Bebidas alcohólicas	200
Ultra procesados o paquetes	180
Dulces y golosinas	150
Cigarrillos-tabaco-vapeadores	140
Embutidos o fritos	60

Fuente: elaboración propia con base en datos de los datos derivados de la aplicación de la encuesta

3.4 Publicidad en Tiendas Escolares

De acuerdo con los datos analizados, el 24,1% de las sedes educativas que cuentan con tienda escolar reporta permitir algún tipo de publicidad de alimentos o productos comestibles, mientras que el 75,9% manifiesta no permitirla. A primera vista, esta distribución podría interpretarse como una baja exposición de la comunidad educativa a estrategias publicitarias; sin embargo, un análisis cualitativo más profundo revela que esta cifra está fuertemente condicionada por la ausencia de una definición clara y compartida sobre qué se entiende por publicidad en el contexto escolar. Esta ambigüedad conceptual genera un subregistro significativo, en la medida en que muchas prácticas normalizadas dentro de las tiendas escolares no son reconocidas como publicidad por los actores educativos.

Esto genera preocupación, si se tiene en cuenta que estudios realizados sobre el consumo de productos ultraprocesados en Colombia muestran que la exposición a publicidad de productos comestibles y bebibles ultra procesados está asociada con cambios en preferencias de consumo y con tendencias al aumento de peso en población infantil ¹

La información cualitativa asociada a este ítem muestra que, para una parte importante de las sedes educativas, la publicidad se limita a piezas gráficas explícitas como afiches o pendones, excluyendo otras formas de promoción indirecta ampliamente utilizadas en la comercialización. Entre estas se encuentran la exhibición de marcas en refrigeradores, congeladores, vitrinas, estanterías y demás dotaciones entregadas por empresas proveedoras, así como la disposición estratégica de productos, el uso de colores corporativos, logotipos y empaques visibles. Esta comprensión restringida de la publicidad implica que, aun cuando formalmente se declare su prohibición, los estudiantes continúan expuestos de manera cotidiana a estímulos comerciales que promueven el consumo de determinados productos, en su mayoría ultraprocesados.

Un elemento estrechamente vinculado a la publicidad es la entrega de dotación o equipos por parte de empresas o marcas de productos y bebidas. El 31,6% de las sedes educativas reporta haber recibido algún tipo de dotación, principalmente refrigeradores y congeladores, mientras que un 12,8% señala no tener claridad al respecto. Este dato resulta particularmente relevante desde una perspectiva de política pública, ya que la provisión de equipamiento por parte de marcas comerciales constituye una forma indirecta de publicidad y fidelización temprana, que condiciona tanto la oferta disponible como la visibilidad de determinados productos dentro de la tienda escolar. En ausencia de regulación, estas prácticas tienden a reforzar relaciones asimétricas entre instituciones educativas y proveedores privados, trasladando al entorno escolar lógicas propias del mercado.

Desde el enfoque de derechos, la publicidad de alimentos en las tiendas escolares plantea tensiones significativas con el principio del interés superior del niño. La población escolar es especialmente vulnerable a las estrategias de mercadeo, dado su nivel de desarrollo cognitivo y su limitada capacidad para identificar intencionalidades comerciales. En este sentido, permitir la exposición a publicidad de alimentos no saludables en un espacio educativo contradice el deber del Estado de garantizar entornos protectores que favorezcan decisiones informadas y prácticas de consumo coherentes con una alimentación adecuada, suficiente y saludable.

-
1. Aguilera, Jenny; Gómez, Luis; Mora Plazas, Mercedes; Parra-Murillo, Maria; Serrano, Julián; Popkin, Barry; Wen, Shu & Taillie, Lindsey Smith. (2021). ¿Por qué es urgente eliminar la promoción y publicidad de comestibles y bebidas no saludables dirigidas a la población infantil colombiana?. Disponible en: https://www.researchgate.net/publication/356834588_Por_que_es_urgente_eliminar_la_promocion_y_publicidad_de_comestibles_y_bebidas_no_saludables_dirigidas_a_la_poblacion_infantil_colombiana

Adicionalmente, la ausencia de lineamientos claros sobre publicidad contribuye a la reproducción de desigualdades territoriales e institucionales. Mientras algunas sedes educativas adoptan decisiones restrictivas basadas en criterios de salud o convivencia, otras permiten la presencia abierta de marcas y promociones, lo que genera entornos alimentarios profundamente disímiles entre establecimientos que hacen parte del mismo sistema educativo. Esta heterogeneidad debilita la coherencia de la política pública alimentaria y dificulta la articulación entre la tienda escolar, el Programa de Alimentación Escolar y las estrategias de educación alimentaria y nutricional.

3.5 De la Contratación de tiendas escolares y otros aspectos administrativos

El análisis de la contratación de las tiendas escolares evidencia un escenario de alta heterogeneidad administrativa, caracterizado por la coexistencia de modalidades formales e informales, lo cual tiene efectos directos sobre la capacidad del Estado para exigir estándares sanitarios, nutricionales y operativos.

En cuanto a las modalidades de contratación, la información muestra que la licitación es el mecanismo más reportado, con 966 sedes (42,0%) , seguida de la contratación directa con 623 casos (27,1%). Adicionalmente, 94 sedes (4,1%) indican que la tienda es manejada directamente por el establecimiento educativo. Sin embargo, resulta particularmente relevante que 439 sedes (19,1%) reporten operar bajo “otros tipos de acuerdos”, dentro de los cuales se incluyen arreglos informales como acuerdos verbales, intercambios por servicios de aseo, apoyos logísticos para eventos institucionales, compensaciones en especie, préstamos de espacio locativo y administración por estudiantes. A esto se suma 45 sedes (1,9%) que reportan más de una modalidad de contratación entre las que se encuentra la contratación directa y otra. Para finalizar 100 sedes educativas (4,3%) reportan no contar con ningún tipo de contrato para la operación de la tienda escolar.

Esta diversidad de esquemas contractuales evidencia que la tienda escolar no cuenta con una naturaleza jurídica claramente definida, lo que debilita la exigibilidad de obligaciones técnicas y sanitarias. La informalidad contractual limita la capacidad de las instituciones educativas y de las entidades territoriales para supervisar, sancionar o reorientar la operación de las tiendas escolares hacia objetivos de alimentación saludable y garantía de derechos.

Respecto a la duración de los contratos, la mayoría de las sedes educativas 1.994 (86,8%) reporta una periodicidad anual, lo cual sugiere una práctica administrativa relativamente consolidada. No obstante, la existencia de contratos indefinidos 54 sedes educativas (2,3%), mensuales 22 (0,9%), trimestrales 10 (0,4%), Semestrales 46 (2,0%) y otros esquemas atípicos 171 (7,4%) evidencia una falta de estandarización que puede afectar la continuidad de los controles y la evaluación del cumplimiento de requisitos.

En relación con la exigencia de requisitos técnicos u operativos para la contratación, el 65,9% de las sedes educativas reporta exigir algún tipo de requisito, mientras que el 26,4%

no exige ninguno y un 6,7% no sabe. Entre los requisitos más mencionados se encuentran la certificación en manipulación de alimentos, el RUT, el registro en Cámara de Comercio y documentos asociados a contratación pública. Si bien este dato refleja un avance relativo, también evidencia que más de una cuarta parte de las tiendas escolares opera sin exigencias técnicas mínimas, lo que tiene implicaciones directas sobre la calidad, la inocuidad y la coherencia con la política pública alimentaria.

4 Conclusiones

- ✓ La caracterización realizada evidencia que las tiendas escolares son un componente estratégico de los entornos alimentarios escolares, pero operan actualmente bajo esquemas heterogéneos y con vacíos normativos significativos. La información analizada demuestra la viabilidad y la necesidad de avanzar hacia una reglamentación nacional que transforme las tiendas escolares en verdaderos instrumentos de promoción de la alimentación saludable, sostenible y garante del Derecho Humano a la Alimentación Adecuada en el ámbito educativo.
- ✓ De acuerdo con los resultados frente a la existencia o no de servicios públicos básicos en las tiendas escolares, se evidencia que una proporción significativa opera en condiciones estructuralmente limitadas. Este hallazgo sustenta la necesidad de que un eventual acto normativo no solo exija la existencia de tienda escolar, sino que establezca umbrales diferenciados de servicios públicos mínimos asociados a los tipos de alimentos que pueden ser ofrecidos, incorporando un enfoque gradual y territorialmente sensible.
- ✓ Desde una perspectiva de derecho humano a la alimentación, la configuración actual de la oferta en las tiendas escolares presenta limitaciones estructurales en términos de disponibilidad y adecuación. Si bien existe acceso físico a alimentos, la predominancia de productos de baja calidad nutricional compromete el componente de adecuación, entendido como la correspondencia de los alimentos con las necesidades nutricionales, culturales y de salud de la población escolar. Asimismo, la falta de lineamientos que promuevan la sostenibilidad alimentaria impide que estos espacios contribuyan a objetivos más amplios como el fortalecimiento de economías locales, la reducción del consumo de ultraprocesados y la educación alimentaria.
- ✓ La evidencia analizada muestra que la tienda escolar, tal como opera actualmente, constituye un entorno alimentario no regulado que reproduce patrones de consumo poco saludables y que desaprovecha su potencial como herramienta de política pública. Esta caracterización de la oferta alimentaria sustenta la necesidad de un acto normativo que redefina el rol de la tienda escolar, establezca criterios obligatorios de oferta saludable y sostenible, y la integre de manera coherente al sistema de protección del derecho humano a la alimentación adecuada en el ámbito escolar.

- ✓ La publicidad de alimentos y bebidas en los entornos escolares constituye un determinante crítico de los hábitos alimentarios de niños, niñas y adolescentes, en tanto influye de manera directa en las preferencias, decisiones de consumo y normalización de ciertos productos. En el contexto colombiano, el análisis de la información recolectada evidencia que la publicidad en las tiendas escolares es un fenómeno presente, aunque subregistrado y conceptualmente difuso, lo que refuerza la urgencia de su regulación específica dentro de un marco normativo orientado a la protección del derecho humano a la alimentación adecuada.
- ✓ El análisis evidencia también que la regulación de la publicidad no puede limitarse a una lógica de prohibición general, sino que debe incorporar definiciones operativas precisas que reconozcan las múltiples formas de promoción comercial presentes en las tiendas escolares. La experiencia empírica muestra que, en ausencia de estas definiciones, la publicidad tiende a invisibilizarse, aun cuando sus efectos sobre las preferencias alimentarias de los estudiantes sean persistentes y acumulativos. Por tanto, un acto normativo orientado a la reglamentación de las tiendas escolares debe establecer con claridad qué prácticas constituyen publicidad, cuáles están prohibidas, cuáles podrían ser reguladas y bajo qué condiciones, incorporando criterios nutricionales, pedagógicos y de sostenibilidad.
- ✓ El panorama contractual fragmentado refleja la ausencia de un marco normativo específico que defina la naturaleza jurídica de la tienda escolar, su relación con el establecimiento educativo y las responsabilidades de las partes involucradas. En la práctica, la tienda escolar oscila entre ser concebida como un servicio complementario, una concesión comercial, una actividad pedagógica o un mecanismo de autogestión institucional, sin que exista claridad normativa sobre su finalidad pública. Esta ambigüedad facilita la coexistencia de esquemas contractuales disímiles y, en algunos casos, contrarios a los principios de transparencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación en el sector público, incluso cuando se trata de establecimientos educativos oficiales.
- ✓ Desde el enfoque del derecho humano a la alimentación, la forma en que se contratan y administran las tiendas escolares no es un asunto meramente procedimental, sino un elemento estructural que condiciona la disponibilidad, accesibilidad y adecuación de los alimentos ofrecidos a la población escolar. La informalidad contractual, la ausencia de requisitos técnicos y la falta de mecanismos de seguimiento limitan la capacidad del Estado para garantizar que estos espacios contribuyan efectivamente a una alimentación adecuada, saludable y culturalmente pertinente. En este sentido, la contratación de la tienda escolar debe entenderse como un instrumento de política pública y no únicamente como un arreglo administrativo local.
- ✓ La calidad e inocuidad de los alimentos comercializados en las tiendas escolares constituye un componente central para la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y para la protección de la salud de la población escolar. En el entorno educativo, la inocuidad no puede entenderse únicamente como una condición técnica

asociada a la ausencia de riesgos sanitarios, sino como un atributo esencial de los alimentos que el Estado permite, regula o promueve dentro de espacios destinados a niños, niñas y adolescentes. El análisis de la información disponible sobre el funcionamiento de las tiendas escolares en Colombia evidencia brechas estructurales en este componente, asociadas principalmente a deficiencias en infraestructura, servicios públicos, condiciones operativas y ausencia de estándares exigibles de manera uniforme.

5 Recomendaciones

- ✓ La distribución territorial de las tiendas escolares muestra heterogeneidad entre entidades territoriales certificadas, lo que sugiere la ausencia de criterios uniformes para su regulación y seguimiento. Esta variabilidad constituye un primer indicio de la necesidad de un marco normativo nacional que establezca estándares mínimos comunes.
- ✓ La publicidad en las tiendas escolares, tal como se manifiesta actualmente, opera de manera difusa, indirecta y poco reconocida, pero con un alto potencial de influencia sobre los hábitos alimentarios de la población escolar. Esta caracterización sustenta la necesidad de una regulación explícita que limite la exposición a publicidad de alimentos y bebidas no saludables, prohíba las estrategias de mercadeo encubiertas y redefina el entorno escolar como un espacio libre de presiones comerciales, coherente con la garantía del derecho humano a la alimentación adecuada y con los objetivos de la política pública de alimentación escolar en Colombia.
- ✓ En síntesis, el análisis de la contratación y los aspectos administrativos de las tiendas escolares en Colombia evidencia un escenario caracterizado por la heterogeneidad, la informalidad y la débil articulación con los objetivos de la política pública alimentaria. Esta caracterización sustenta la necesidad de un acto normativo que defina de manera clara la naturaleza de la tienda escolar, establezca modalidades contractuales permitidas, fije requisitos técnicos y operativos obligatorios, determine criterios de duración y renovación de los contratos, y fortalezca los mecanismos de supervisión y control por parte de las entidades territoriales. Solo a partir de un marco administrativo sólido será posible reorientar la tienda escolar como un entorno alimentario coherente con la promoción de la alimentación saludable, sostenible y con la garantía del derecho humano a la alimentación en el ámbito educativo.
- ✓ En síntesis, el análisis de la calidad e inocuidad en las tiendas escolares en Colombia revela un escenario caracterizado por deficiencias estructurales en servicios públicos, infraestructura, dotación y exigencias técnicas, que comprometen la seguridad de los alimentos ofrecidos y refuerzan patrones de oferta poco saludables. Esta caracterización sustenta la necesidad de un acto normativo que establezca estándares mínimos obligatorios de calidad e inocuidad para las tiendas escolares, defina requisitos de infraestructura y servicios, exija la formación y certificación de los manipuladores de alimentos, y articule estos espacios con los sistemas de inspección, vigilancia y control

en salud pública. Solo mediante un marco regulatorio claro y exigible será posible garantizar que la tienda escolar contribuya efectivamente a la protección de la salud y al ejercicio pleno del derecho humano a la alimentación en el entorno educativo.

- ✓ En síntesis, el análisis centrado en conceptos sanitarios, capacitación y control evidencia que la calidad e inocuidad en las tiendas escolares en Colombia se sustenta actualmente en prácticas fragmentadas, desiguales y, en muchos casos, dependientes de la iniciativa local más que de un marco normativo claro. La ausencia de una exigencia obligatoria y estandarizada de conceptos sanitarios, la heterogeneidad en los procesos de capacitación y la irregularidad en las visitas de la autoridad de salud limitan la capacidad del sistema para garantizar entornos alimentarios escolares seguros. Esta caracterización refuerza la necesidad de un acto normativo que establezca la obligatoriedad del concepto sanitario para la operación de las tiendas escolares, defina estándares mínimos de capacitación certificada para los manipuladores de alimentos, determine las entidades competentes para impartir dicha formación y fije criterios de periodicidad y articulación intersectorial para las visitas de inspección, vigilancia y control. Solo mediante estas medidas será posible fortalecer la inocuidad alimentaria y garantizar el ejercicio efectivo del derecho humano a la alimentación en el ámbito educativo.
- ✓ En síntesis, el análisis de la contratación y los aspectos administrativos muestra que la tienda escolar opera en un marco de débil gobernanza, donde la informalidad contractual, la falta de estandarización y la baja exigibilidad de requisitos técnicos limitan su potencial como instrumento de promoción de la alimentación saludable y sostenible. Este diagnóstico refuerza la necesidad de un acto normativo que defina claramente la naturaleza de la tienda escolar, establezca modalidades contractuales permitidas, fije requisitos técnicos obligatorios y articule la contratación con los objetivos sanitarios y de derechos que el Estado está llamado a garantizar.